

	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO	VIGENCIA 01/02/2016
	CONTROL INTERNO	VERSION 002
	PROPUESTA ESCALAFON DOCENTE	PAGINA 1 DE 30

## **REGLAMENTO ESCALAFON DOCENTE**

**San Juan de Pasto, Diciembre 2018**

	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO	VIGENCIA 01/02/2016
	CONTROL INTERNO	VERSION 002
	PROPUESTA ESCALAFON DOCENTE	PAGINA 1 DE 30

## **Consejo Directivo**

**CECILIA ORDOÑEZ DE COLUNGE**  
Representante Legal

**INGRID ELIZABETH COLUNGE**  
Rector

**VICKY LORENA COLUNGE ORDOÑEZ**  
Directora de Planeación Institucional

**COSTANZA EUGENIA COLUNGE ORDOÑEZ**  
Vicerrector Académico

**ANA LEONOR ZAMBRANO**  
Vicerrector Administrativo

**PEDRO PABLO BURBANO**  
Vice-rector de investigación

**JAIME DAVID COLUNGE**  
Vice-rector Bienestar Universitario

**JHON ESTRADA**  
Representante Docente

**JESSICA MORA**  
Representante Estudiante

**San Juan de Pasto, diciembre 2018**

	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO	VIGENCIA 01/02/2016
	CONTROL INTERNO	VERSION 002
	PROPUESTA ESCALAFON DOCENTE	PAGINA 1 DE 30

**CONSEJO ACADEMICO**

**INGRID ELIZABETH COLUNGE**  
Rector

**COSTANZA EUGENIA COLUNGE ORDOÑEZ**  
Vicerrector Académico

**PEDRO PABLO BURBANO**  
Vice-rector de investigación

**JAIME DAVID COLUNGE**  
Vice-rector Bienestar Universitario

**OSWALDO CAICEDO**  
Decano facultad de Ciencias administrativas y contables

**Sandra Córdoba**  
Decana de Ingenieras

**CECILIA ORDOÑEZ DE COLUNGE**  
Secretaria General

**FREDY ROMERO**  
Coordinador Ingeniería electrónica

**LILIAN CRUZ**  
Coordinadora Ingeniería Informática

**ROBERTO IVAN BRAVO**  
Coordinador de Administración de empresas

**MARIA ALEJANDRA ROSERO**  
Coordinador de Programas virtuales

**JHON ESTRADA**  
Representante Docente

**JESSICA MORA**  
Representante Estudiante

**DIRECTORES DE EXTENSION**

	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO CONTROL INTERNO PROPUESTA ESCALAFON DOCENTE	VIGENCIA 01/02/2016
		VERSION 002
		PAGINA 1 DE 30

**Mesas de trabajo:**

**Vicky Lorena Colunge O. Directora de Planeación Institucional**  
**Oswaldo Caicedo –Decano Ciencias administrativas y contables.**  
**Roberto Iván Bravo- Coordinador de administración de Empresas**  
**Sandra Córdoba – Decana de Ingenierías**  
**Jhon estrada – Representante docente**  
**Alejandra Narváez Herrera –Coordinado CIDAE**  
**Constanza Colunge Ordoñez – Vicerrector Académico**  
**Ana Leonor Zambrano – Vicerrector Administrativo Y financiero**  
**Paula Guevara Docente Tiempo Completo**  
**Luis Gabriel Colunge –Coordinador de Talento Humano**

	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO	VIGENCIA 01/02/2016
	CONTROL INTERNO	VERSION 002
	PROPUESTA ESCALAFON DOCENTE	PAGINA 1 DE 30

## INTRODUCCION

La Corporación Universitaria AUTONOMA DE NARIÑO “AUNAR”, en concordancia con sus políticas de mejoramiento de la calidad evidenciado en el plan de desarrollo institucional 2013-2023 en lo académico, administrativo, investigativo y de bienestar universitario es camina a la implementación del reglamento escalafón docente, regido por el reglamento de las relaciones entre dicho estamento y la Institución.

Refiriéndonos a la autonomía universitaria, que nos da la constitución política (art 69) y que mediante los artículos 28 y 29 de la ley 30 de 1992 se confirió a las Instituciones de Educación superior, Autonomía para asumir la responsabilidad de crear, organizar y desarrollar sus propios programas académicos y expedir títulos, la AUNAR considera esencial y expuesto en el pilar de acreditación y plan de desarrollo el factor Docente encaminado a la capacitación, formación, perfeccionamiento y cualificación del mismo. Conllevando a elevar la calidad académica, bienestar y de producción en investigación, este resultado permite brindar reconocimiento por medio de estímulos a los al docente.

Para ello la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño inicia la carrera docente de acuerdo al escalafón que contiene cuatro categorías las cuales son: docente, docente categoría A, docente Categoría B y docente categoría C evidenciar en tabla 1.1

A continuación, se presentará la propuesta del escalafón docente estructurado. en once artículos.

	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO	VIGENCIA 01/02/2016
	CONTROL INTERNO	VERSION 002
	PROPUESTA ESCALAFON DOCENTE	PAGINA 1 DE 30

## ESCALAFON DOCENTE

**ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN:** El escalafón docente es el conjunto ordenado y jerárquico de categorías que se establecen por medio de un sistema de clasificación de los docentes y directivos docentes de acuerdo con su formación académica, experiencia, responsabilidad, desempeño y competencias, constituyendo los distintos grados y niveles que pueden ir alcanzando durante su vida laboral y que garantizan la permanencia en la carrera docente con base en la idoneidad demostrada en su labor y permitiendo asignar el correspondiente salario profesional. La idoneidad encierra el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, aptitudes, rendimiento y valores que se consideran imprescindibles para el desempeño de la función docente. En consecuencia, El sistema de escalafón permite el estímulo al desarrollo y el crecimiento humano, la productividad, y la calidad académica de los profesores vinculados a la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño.

**ARTÍCULO 2. PROPÓSITOS:** Para la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño es de gran importancia garantizar que la docencia sea ejercida por educadores idóneos, partiendo del reconocimiento de su formación, experiencia, desempeño y competencias como los atributos esenciales que orientan todo lo referente al ingreso, permanencia, ascenso y retiro del docente y buscando con ello una educación con calidad y un desarrollo y crecimiento profesional de los docentes. Propiciar la conformación de una comunidad académica orientada a la búsqueda del conocimiento, con criterios de excelencia y para el servicio de la sociedad y la región.

Contribuir al desarrollo docente para que el ejercicio de las actividades formativas, administrativas, investigativas y de proyección social, se realice en condiciones de excelencia, obteniendo el reconociendo de la comunidad académica nacional e internacional.

Brindar a los docentes de AUNAR condiciones laborales óptimas y en concordancia con las posibilidades ofrecidas por las demás instituciones de educación superior del orden regional.

### ARTÍCULO 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Permitir el desarrollo de los distintos grados y niveles de formación que puede alcanzar en la carrera docente con base en la idoneidad demostrada en su labor y permitiendo asignar el correspondiente salario profesional.
2. Elevar la calidad académica de los docentes, con criterios de excelencia y para el servicio de la sociedad.
3. Garantizar la cualificación permanente de los docentes en los temas propios de las disciplinas y campos profesionales en los cuales se desenvuelven.

	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO	VIGENCIA 01/02/2016
	CONTROL INTERNO	VERSION 002
	PROPUESTA ESCALAFON DOCENTE	PAGINA 1 DE 30

4. Fortalecer la formación pedagógica e investigativa que en este sentido se concibe como una nueva profesión que le permita al profesor comprender el sentido de su conocimiento como educador y como apoyo para la autoformación de los estudiantes.

**ARTÍCULO 4. APLICACIÓN:** Teniendo en cuenta el reglamento docente se aplicará a partir de la vinculación del docente Docentes Tiempo completo y/o docentes administrativos, activos en su ejercicio académico. El presente escalafón no rige para Docentes hora cátedra, ni Docentes de medio tiempo, es aplicable a los profesores vinculados y activos en su ejercicio académico; de la misma forma parte integral de su contrato laboral.

**ARTÍCULO 5. ACCESO Y PROMOCIÓN AL ESCALAFON:** El escalafón docente permite el acceso y la promoción de los docentes, Medio Tiempo, Docentes Tiempo completo y/o docentes administrativos, con base en los desarrollos alcanzados por estos en forma integral, con fundamento en los siguientes factores:

- 1) Conocimiento y formación docente
- 2) Experiencia Académica
- 3) Producción intelectual
- 4) Calidad de servicio prestados
- 5) Tiempo vinculación a la Institución

**ARTÍCULO 6. DEFINICIÓN DE FACTORES:** El Escalafón Docente comprende los factores que permiten la evaluación para el acceso y la promoción en diversos niveles, estos factores están direccionados en Educación Superior de la siguiente manera:

- **Título Posgrado:** Para los efectos del escalafón se tienen en cuenta los títulos de maestría y doctorado. Los títulos maestría y doctorado deben ser en el área de desempeño del docente o en áreas afines o interdisciplinarias relacionadas con su trabajo académico, o en Filosofía, o en Educación.
- **Experiencia Académica:** en materia de experiencia académica y profesional, esta debe haber tenido lugar preferentemente en el área en la cual se desempeñará el profesor o en áreas afines, y esta experiencia debe ser útil en las tareas académicas asignadas o a su cargo.
- **Producción Intelectual:** entendiéndose de esta los escritos científicos, literarios y humanísticos, producción de obras, de diseños o desarrollo tecnológico originales, los cuales se evaluarán periódicamente, de acuerdo a la tipificación ley CTel.

	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO	VIGENCIA 01/02/2016
	CONTROL INTERNO	VERSION 002
	PROPUESTA ESCALAFON DOCENTE	PAGINA 1 DE 30

- **Calidad de los servicios prestados:** para la AUNAR esto hace relación al desempeño académico del profesor, el cual se evaluará periódicamente y los reconocimientos por la labor.
- **Tiempo de Vinculación a la Institución:** entiéndase a la relación de tiempo que Vaya acumulando, a partir de su vinculación laboral con la institución, y relación a la categoría del escalafón.

**ARTICULO 7. CRITERIOS PARA RECONOCER LOS FACTORES** El Comité de Escalafón valorará los documentos presentados, asignando los puntos correspondientes según las definiciones previstas en el Artículo 6, de manera integral en el factor: Conocimiento y Formación.

**ARTÍCULO 8. INGRESO AL ESCALAFÓN** Podrán ingresar al escalafón los Docentes Tiempo completo y/o docentes administrativos vinculados que cumplan los siguientes requisitos; además de los exigidos por éste Reglamento.

**REQUISITOS DE INGRESO:** Observarse en la tabla a continuación

CATEGORIA	PUNTUACION	TITULACION	TIEMPO LABOR
Docente	100	Maestría	Menos de 3 años experiencia Universitaria
Docentes A	120	Maestría	4 años experiencia docencia e investigación acumula experiencia en otra institución, que ha acreditado una suficiente producción intelectual 5 artículos en los términos del reglamento del Docente.
Docentes B	200	Doctorado	8 años experiencia en docencia e investigación y mayor exigencia que el docente A, se ha acreditado una suficiente producción intelectual en los términos del presente reglamento. Para efectos de esta clasificación, la experiencia en materia de docencia e investigación que deba acreditarse podrá haberse obtenido en otras instituciones de educación o de investigación. que tenga producción intelectual mínimo 10 publicaciones.
Docentes C	340	Post-Doctorado	10 años el profesor con título universitaria de doctor que habiendo cumplido el tiempo mínimo de permanencia en la categoría de Docente categoría B, se ha destacado de modo especial, por su labor docente e investigativa, sus resultados y desempeño, académico, y por la producción intelectual. Solo puede acceder a esta categoría por ascenso.

**Tabla 1.1 condiciones mínima**

**Parágrafo 1.** El docente Además debe estar acreditados en una segunda lengua (idioma Ingles) según criterio dela vicerrectoría Académica. (B2)



	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO	VIGENCIA 01/02/2016
	CONTROL INTERNO	VERSION 002
	PROPUESTA ESCALAFON DOCENTE	PAGINA 1 DE 30

**Parágrafo 2.** Los títulos de educación formal deben haber sido expedidos por Instituciones de Educación Superior Nacional – MEN o extranjera debidamente reconocidas por el Estado Colombiano. Los títulos expedidos en el exterior deberán ser previamente convalidados conforme a las disposiciones legales pertinentes.

**Parágrafo 3.** Los Docentes que sean vinculados a la Institución podrán solicitar homologación al escalafón docente de la Institución, de acuerdo a los factores y procedimientos estipulados.

**Parágrafo 4.** Si el docente posee producción intelectual antes de vincularse con la AUNAR esta será evaluada. A los docentes que categorizarían A en adelante. No aplica para docentes categoría cero. Por lo tanto, un docente categoría A debe cumplir con los requisitos plasmados en la tabla 1.1 (producción intelectual 120, Título de especialización, 3 años de experiencia universitaria)

**Parágrafo 5.** Si un docente tiene más de un título en el mismo nivel de pregrado no será válido para escalafonar.

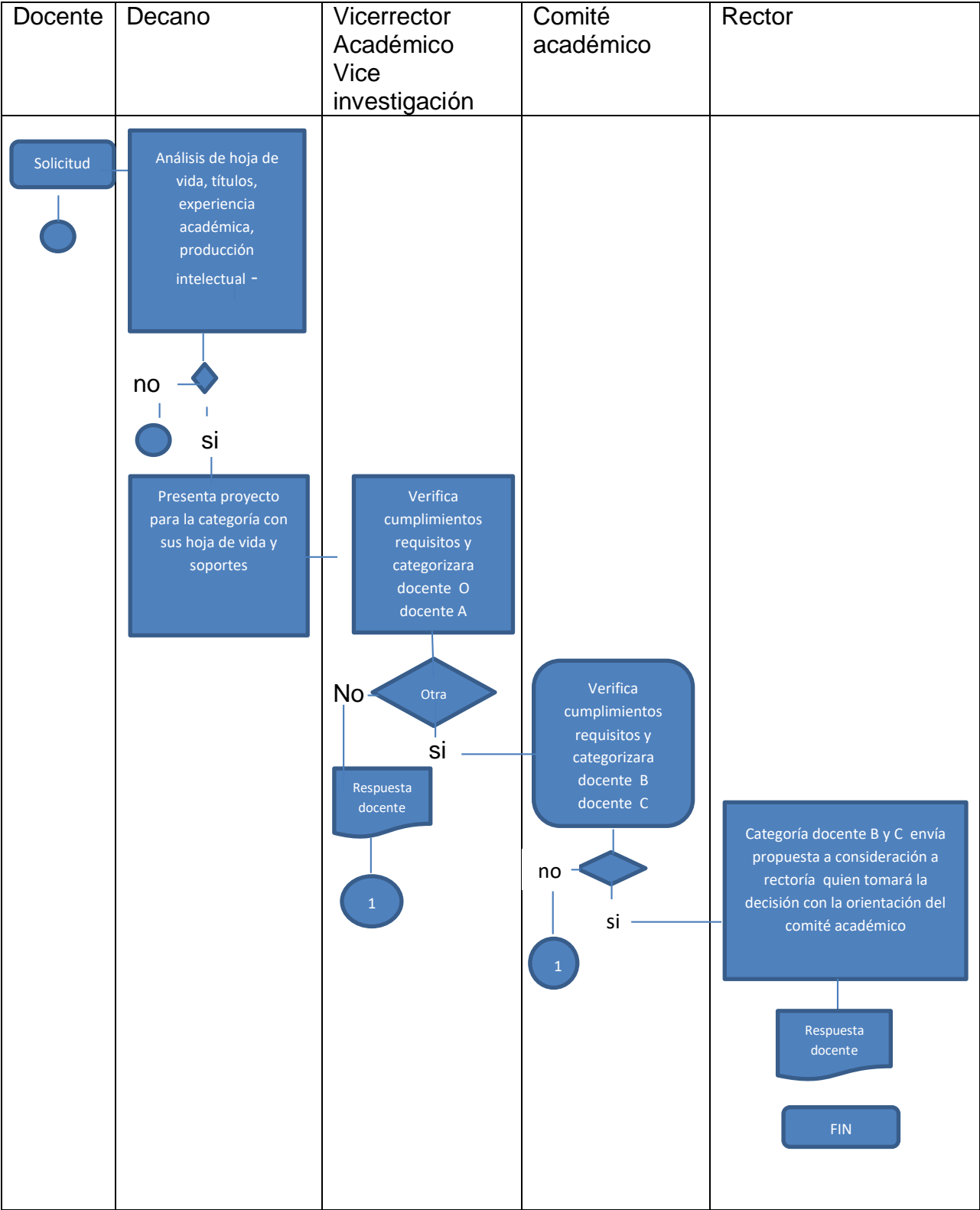
**Parágrafo 6.** Para la experiencia académica debe tenerse en cuenta Cada año de experiencia de medio tiempo equivale a la mitad de un año de tiempo completo. Cada año de experiencia con dedicación de hora cátedra equivale a una cuarta parte de un año de tiempo completo. No podrá acreditarse en un mismo calendario una experiencia universitaria que en su conjunto equivalga a más de un tiempo completo.

## **ARTICULO 9. PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR ESCALAFON**

Para el procedimiento de escalafón es el siguiente: el Decano de Facultad, a partir de un primer análisis de los títulos, y si es el caso la experiencia académica y producción intelectual, presentará al vicerrector académico una propuesta inicial de categorización, la cual deberá estar acompañada de la hoja de vida Institucional del profesor con sus anexos.

Los vicerrectores académicos conjuntos con el vicerrector de investigación verificaran el cumplimiento del requisito y tomara una decisión en los casos en la que la categoría asignada sea de docente O docente A. en el caso de Docente B Y Docente C someterá el vicerrector académico a comité de escalafón quien realizara las diferentes observaciones y brindara orientación al rector, quien tomara la determinación.

Diagrama de flujo del proceso



	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO CONTROL INTERNO PROPUESTA ESCALAFON DOCENTE	VIGENCIA 01/02/2016
		VERSION 002
		PAGINA 1 DE 30

El comité de escalafón está conformado por

Vicerrector académico quien lo preside, decanos de facultad, vicerrectoría de investigación, vicerrectora administrativa y financiera, coordinador de CIDAE Talento Humano y Directora de planeación.

**ARTÍCULO 10. Ascenso en el escalafón** Los ascensos en el escalafón estarán relacionados con la disponibilidad de vacantes. Si existe la vacante los Decanos de la Facultad, a petición del respectivo Departamento, estudiará segundo semestre del año vigente las credenciales de los profesores que aspiren al ascenso dentro del escalafón. Tendrán en cuenta los resultados de las evaluaciones periódicas, el cumplimiento de los requisitos de título, años de permanencia en la categoría actual y puntaje acumulado para el ascenso, recomendarán al Consejo de la respectiva Facultad el candidato para el ascenso. Si el Consejo acoge dicha recomendación, el ascenso será sometido a la consideración del Vicerrector Académico. Si este es aprobado por el Vicerrector Académico, tendrá efecto a partir del primero de enero del siguiente año.

El ascenso de una categoría a otra requiere indispensable el cumplimiento de los requisitos de título, puntaje mínimo y tiempo de permanencia en la categoría inmediatamente inferior, como se indica a continuación:

### CONDICIONES ASCENSO

Categoría Inicial	Puntos (Prod. intelectual, desempeño y logros)	Título	Tiempo en la categoría	Categoría final
Docente	150	Maestría	4 años	Docente categoría A
Docente A	300	Doctorado	8 años	Docente Categoría B
Docente B	600	Doctorado	10 años	Docente Categoría C

TABLA 1.2

Para iniciar el ascenso de categoría Docente nivel I se requiere estar acreditado en una segunda lengua según los criterios de la vicerrectoría académica.

	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO	VIGENCIA 01/02/2016
	CONTROL INTERNO	VERSION 002
	PROPUESTA ESCALAFON DOCENTE	PAGINA 1 DE 30

## Puntos

Los puntos para el ascenso se podrán obtener como resultado de:

- ✓ La Producción Intelectual,
- ✓ La Evaluación de Desempeño
- ✓ Los Logros del Profesor

## PRODUCCION INTELECTUAL

Para la evaluación el docente de planta tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Calidad del contenido de la obra
- ✓ Originalidad
- ✓ Innovación de la obra en la investigación actual sobre el tema o la contribución al desarrollo tecnológico, social, extensión y cultural
- ✓ Consistencia con el método científico propio de la disciplina o con las formas propias de la creación o innovación tecnológica, social, extensión y cultural
- ✓ Estilo y calidad correcto de uso del lenguaje
- ✓ Uso benefició y funcionalidad de la obra.
- ✓ impacto

## CONDICIONES PARA LA EVALUACION DE LA PRODUCCION INTELECTUAL

Las condiciones para evaluación de los profesores de planta son las siguientes:

- ✓ Se debe tener como marco las directrices sobre investigación, docencia y servicio, y sobre innovación tecnológica, social, extensión y cultural, señaladas por la respectiva Unidad Académica.
- ✓ Que se desarrolle durante el tiempo de dedicación a la Institución
- ✓ Que la obra sea el producto de la actividad académica inherente a la vinculación del profesor con la Institución: Docencia, investigación, servicio y gestión,
- ✓ Que en la publicación o presentación pública de la obra conste el carácter de su autor como Profesor de la Institución, según los criterios de normalización definidos por la Institución, y
- ✓ Que la obra haya sido publicada o presentada públicamente y para ello se haya surtido un proceso previo de evaluación por parte de un comité, de pares evaluadores o su equivalente.

Para este fin, los trabajos deberán obtener el respectivo registro institucional.

	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO	VIGENCIA 01/02/2016
	CONTROL INTERNO	VERSION 002
	PROPUESTA ESCALAFON DOCENTE	PAGINA 1 DE 30

Corresponde al Vicerrector Académico reglamentar lo relativo al proceso de registro.

## **OBRAS ACEPTADAS COMO PRODUCCION INTELECTUAL**

Se debe señalar como obras que califican como producción intelectual y establece los puntajes máximos que pueden ser asignados a cada una de ellas:

### **Escrito Científico, Técnico y Humanístico:**

- ✓ Libro: hasta 100 puntos (Índex, book)
- ✓ Artículo Publicado en Revista Indexada: hasta 100 puntos (categoría A1, A2, B, C)
- ✓ Capítulo de Libro: Proporcional al número de capítulos
- ✓ Libro de Texto: hasta 65 puntos
- ✓ Reglamento Universitario: hasta 50 puntos
- ✓ Apropiación Ponencia: Presentada en Evento Científico: 10 puntos y acumulables sólo hasta 20 puntos en cada año
- ✓ Traducción de Obra Ajena: hasta el 50% de los puntos que corresponderían a una obra original, según el tipo de obra de que se trate

### **Obras Artísticas**

- ✓ De creación originales: 110 puntos
- ✓ De creación complementaria o de apoyo: hasta 30 puntos
- ✓ Interpretaciones: hasta 100 puntos

Por concepto de obras artísticas, solo podrá acumular el 50% de los puntos que se requieren para el ascenso.

- ✓ Patentes de Invención: 210 puntos
- ✓ Modelos de utilidad: 65 puntos
- ✓ Productos registrados: 50 puntos

Discernimientos de Ayuda para registro de evaluación de la propiedad intelectual de los profesores de planta, se debe tener en cuenta:

- Identidad Institucional
- Requisitos tipo de obra

	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO	VIGENCIA 01/02/2016
	CONTROL INTERNO	VERSION 002
	PROPUESTA ESCALAFON DOCENTE	PAGINA 1 DE 30

<b>Docentes Tiempo Completo O Docentes Administrativos</b>	
<b>REQUERIMIENTOS</b>	
<b>Identificación Institucional</b>	<b>Tipo de obra</b>
<p>La evaluación de la Producción Intelectual:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La publicación o presentación pública de la obra, este impreso como autor el docente de la Institución, Utilizando su nombre completo es decir CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO.</li> <li>▪ Las otras Instituciones patrocinadoras, se nombrarán en la sección de agradecimientos o en la sección que para tal propósito establezca la revista o publicación correspondiente.</li> </ul> <p>Esta identificación aplica hasta que la AUNAR Adopte la norma de identificación Institucional, la cual se deberá cumplir en la publicación o presentación pública de las obras a evaluar.</p>	<p>Al momento de registro de la obra para la evaluación el docente debe cumplir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Libro, capítulo del libro, libro texto, reglamento universitario y traducción de obra de personas externas o ajenas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se debe presentar la obra publicada, en soporte impreso o medio magnético o virtual.</li> <li>▪ La editorial que publique la obra debe ser nacional o internacional, cumpliendo condiciones establecidas por el sello editorial de la Editorial Corporación Universitaria Autónoma de Nariño para publicación de sus colecciones, es decir que cuente con:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Procesos editoriales estandarizados.</li> <li>b) Tener un fondo editorial acompañado de una política de colecciones identificables.</li> <li>c) Política de distribución del impreso o del libro digital</li> <li>d) Tener logos, símbolos, paginas legales y una imagen editorial reconocida y continua.</li> </ol> </li> </ul> </li> </ol> <p>El vicerrector es el que deberá conceptualizar si la editorial que ha publicado la obra cumple con los criterios establecidos. De continuidad al concepto del comité la vicerrectoría académica determinara sobre la aceptación o no de la obra para la evaluación.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. <b>Ponencia en eventos científicos:</b> la ponencia escrita en texto completo, acompañada del certificado de ponente, expedido por el comité del evento.</li> </ol>

	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO	VIGENCIA 01/02/2016
	CONTROL INTERNO	VERSION 002
	PROPUESTA ESCALAFON DOCENTE	PAGINA 1 DE 30

	<p>3. <b>Artículo:</b> La obra publicada en soportes impreso magnético o virtual. Se entiende por artículo la producción original e inédita, producto de procesos de investigación, reflexión o revisión, que reporte resultados originales, publicada en una revista referenciada en un sistema de indexación y resumen reconocido por la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño.</p> <p>4. <b>Traducción de obra ajena:</b> La publicación de la obra traducida, y la obra original publicada, en soporte impreso o virtual, que cumpla con los requerimientos particulares de evaluación exigidos por la AUNAR según el tipo de obra que se traduce.</p> <p>5. <b>Obra artística:</b> Los documentos o soportes que dan cuenta de la obra (fotografías, grabaciones, etc.) y la constancia de exposición de la obra al público en evento que disponga de un comité que seleccione por su calidad lo que en él se presenta: exposiciones, salas etc.</p> <p>6. <b>Patente de Invención:</b> resolución de la autoridad que la otorga. Entendiéndose como patente, invención de propiedad de un nuevo producto, servicio o procedimiento, en los campos de tecnología que tengan nivel inventivo y sea susceptible de aplicación industrial.</p> <p>7. <b>Modo de Utilidad:</b> norma patente se entiendo sé el título de propiedad que se otorga a toda nueva forma, o disposición de elementos, de igual artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto, o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.</p> <p>8. <b>Producto Registrado:</b></p>
--	--

	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO	VIGENCIA 01/02/2016
	CONTROL INTERNO	VERSION 002
	PROPUESTA ESCALAFON DOCENTE	PAGINA 1 DE 30

	<p>a) Software como desarrollo tecnológico: El certificado de registro ante la dirección Nacional de Derechos de Autor. El software será considerado como desarrollo Tecnológico en la medida en que pueda clasificarse como de innovación y desarrollo si aporta un progreso científico y/o tecnológico que dé lugar a mayor conocimiento.</p> <p>b) Variedad animal y vegetal: El certificado de obtener correspondiente, el cual deberá dar cuenta del número de registro, su fecha y la entidad que lo realiza.</p> <p>c) Diseño o modelo: El registro obtenido, el cual deberá dar cuenta del número de registro, su fecha y entidad que lo realiza.</p>
--	---

### Asignación de Puntos

La puntuación de producción intelectual es la siguiente:

1. Obras que no requieren la valoración por pares académicos.
2. Obras que requieren de valoración por pares académicos.
  - a) Proceso de Registro de las obras.
  - b) Algunas obras de producción intelectual que no se reconocen con fines de bonificación y ascenso.
  - c) Duplicidad de obras.



	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO CONTROL INTERNO PROPUESTA ESCALAFON DOCENTE	VIGENCIA 01/02/2016
		VERSION 002
		PAGINA 1 DE 30

**1. Obras que no requieren en la valoración por pares académicos:**

**ESCRITOS CIENTIFICOS , TECNICOS O HUMANISTICAS**

OBRA		PUNTAJE
LIBRO	1. INVESTIGACION	1)100
	2. REVISION	2) 80
	3.TEXTO	3) 65
	4.REGLAMENTO UNIVERSITARIO	4) 50
	5.CAPITULO DE LIBRO	5. El puntaje se asignará en proporción al número de capítulos que componen el libro, sobre la base del puntaje asignado a la obra como libro, pero en todo caso el puntaje asignado no podrá ser inferior al 10% de los puntos que le corresponden a la obra que lo contiene.
TRADUCCION DE OBRA AJENA	1.Traduccion producto de investigación filológica	1. El 50% del puntaje que le corresponde a la obra traducida, sin que se pueda exceder el 50% del puntaje asignado a la obra original.
	2.Otras traducciones	2. El 40% del puntaje que le corresponde a la obra traducida, sin que se pueda exceder el 40% del puntaje asignado a la obra original.
PONENCIAS		10

	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO CONTROL INTERNO PROPUESTA ESCALAFON DOCENTE	VIGENCIA 01/02/2016
		VERSION 002
		PAGINA 1 DE 30

OBRA		PUNTAJE
LIBRO	1. INVESTIGACION 2. REVISION 3. TEXTO 4. MANUAL UNIVERSITARIO 5. CAPITULO DE LIBRO	1. 100 2. 80 3. 65 4. 50 5. El puntaje se asignará en proporción al número de capítulos que componen el libro, sobre la base del puntaje asignado a la obra como libro, pero en todo caso el puntaje asignado no podrá ser inferior al 10% de los puntos que le corresponden a la obra que lo contiene.
TRADUCCION DE OBRA AJENA	1. Traducciones producto de investigación filológica  2. Otras traducciones	1. El 50% del puntaje que le corresponde a la obra traducida, sin que se pueda exceder el 50% del puntaje asignado a la obra original.  2. El 40% del puntaje que le corresponde a la obra traducida, sin que se pueda exceder el 40% del puntaje asignado a la obra original.
POTENCIA		10

	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO CONTROL INTERNO PROPUESTA ESCALAFON DOCENTE	VIGENCIA 01/02/2016
		VERSION 002
		PAGINA 1 DE 30

OBRA		PUNTAJE	
<p>Artículo publicado en revista indexada de acuerdo con los siguientes sistemas de indexación y resumen.</p> <p><b>Nota :</b> en el evento en que una revista se encuentre referenciada en más de un sistema de indexación y resumen, se asignará el mayor puntaje que le corresponda. Los puntajes no son acumulativos.</p>	ISI o SCOPUS	1er y 2do cuartil	100
		3er y 4to cuartil	90
		Web of Science (ISI) Publindex A1	70
	<b>Nota: El</b> puntaje asignado corresponde a la categoría o cuartil en el que se encontraba la revista al momento de la publicación del artículo.		
	Sclelo, Redalyc, index, Medicus, PsyINFO y Publindex A2.	60	
	Publindex B o en revista referenciada en al menos dos bases bibliográficas con comité científico de selección.	30	
	Publindex C o en revista referenciada en al menos una base bibliográfica con comité científico de selección.	10	
	<b>Nota: El</b> puntaje asignado corresponde al sistema de indexación o resumen en que se encontraba la revista al momento de la publicación del artículo.		
PATENTE DE INVENCION		200	
OBRA ARTISTICA	<p>1. De creación original</p> <p>2. creación complementaria</p> <p>3. interpretación</p>	<p>1. Hasta 100 puntos</p> <p>2. Hasta 40 puntos</p> <p>3. Hasta 100 puntos</p>	

	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO	VIGENCIA 01/02/2016
	CONTROL INTERNO	VERSION 002
	PROPUESTA ESCALAFON DOCENTE	PAGINA 1 DE 30

OBRA	PUNTAJE								
<p>El Vicerrector Académico conformará un Comité que lo asesorará en el proceso de valoración de las obras de creación artística. Se realizarán al menos dos convocatorias anuales para la valoración de dichas obras. En el caso de las obras cuya publicación se efectúe mediante presentación pública, será función del Comité elaborar y aprobar una lista de salas de interpretación, salas de exposición, teatros, museos, galerías, etc., y asignar el puntaje que en cada caso corresponda. Los puntos asignados como resultado de la valoración de este tipo de obras tendrán efectos en el ascenso y no darán lugar al pago de la bonificación. Se pueden acumular por la valoración de estas obras hasta el 50% de los puntos que se requieren para ascender a la siguiente categoría .</p>									
Producto registrado	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;">Software como desarrollo tecnológico</td> <td style="text-align: right;">50</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Corresponde al Par evaluador dar su concepto sobre el aporte del software al progreso científico y/o tecnológico que da lugar a un mayor conocimiento.</td> </tr> <tr> <td>Diseño o modelo</td> <td style="text-align: right;">50</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Corresponde al Par evaluador dar su concepto sobre la pertinencia del registro.</td> </tr> </table>	Software como desarrollo tecnológico	50	Corresponde al Par evaluador dar su concepto sobre el aporte del software al progreso científico y/o tecnológico que da lugar a un mayor conocimiento.		Diseño o modelo	50	Corresponde al Par evaluador dar su concepto sobre la pertinencia del registro.	
	Software como desarrollo tecnológico	50							
	Corresponde al Par evaluador dar su concepto sobre el aporte del software al progreso científico y/o tecnológico que da lugar a un mayor conocimiento.								
	Diseño o modelo	50							
Corresponde al Par evaluador dar su concepto sobre la pertinencia del registro.									

**Obras que requieren de valoración por pares académico, vicerrector de investigaciones y CICAIE**

- Procesos de registro de las obras

El proceso de evaluación de la producción intelectual se inicia con el registro de las obras, por parte del profesor, en la página web de la AUNAR en el departamento CIDAIE como Registro de Obras de Producción Intelectual (ROPI), se surte a partir de la aprobación del registro por parte del coordinador y del Decano Académico a quienes corresponde verificar el cumplimiento de los criterios y las condiciones de evaluación establecidos en el Reglamento de docente, así como de los criterios específicos que se señalan en esta circular.

- Algunas obras de producción intelectual que no se reconocen con fines de bonificación y ascenso.

	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO	VIGENCIA 01/02/2016
	CONTROL INTERNO	VERSION 002
	PROPUESTA ESCALAFON DOCENTE	PAGINA 1 DE 30

1. Los cursos dictados en Educación Continua, las conferencias que no sean ponencias en eventos científicos, las conferencias divulgativas en las cuales el profesor recibe honorarios de laboratorios o compañías comerciales y las conferencias que hacen parte de cursos en la Institución o en otras entidades educativas.
2. Los resúmenes de ponencias publicados en las memorias de los eventos.
3. Las investigaciones o consultorías realizadas, los informes parciales o finales de dichas investigaciones o consultorías. Sólo se aceptan las obras reconocidas por el Reglamento de Docente que surjan como resultado de las investigaciones o consultorías realizadas, publicadas de acuerdo con los criterios definidos por la Institución para la valoración de la producción intelectual de los profesores.
4. La realización de trabajos de proyección social. Sólo se aceptan las obras reconocidas por el Reglamento de Docente que surjan como resultado de los trabajos realizados, publicadas de acuerdo con los criterios definidos por la Institución para la valoración de la producción intelectual de los profesores.
5. Los trabajos realizados sobre reformas curriculares o revisiones del currículo o sobre organización de la Facultad para la investigación, la docencia, la proyección social o para cualquier otro efecto.
6. No se aceptan como artículos publicados en revista indexadas o referenciadas publicaciones no derivadas de investigación, resúmenes, comunicaciones a congresos, cartas al editor, reseñas de libros, bibliografías, boletines institucionales, notas editoriales, necrologías, noticias o traducciones de artículos ya publicados en otro medio, columnas de opinión o coyuntura y similares.
7. Las actividades informáticas que sean de naturaleza rutinaria y que no impliquen avances científicos o técnicos o no resuelvan incertidumbres tecnológicas no deben considerarse innovación y desarrollo. Algunos ejemplos de esto último son: Software de aplicación comercial y desarrollo de sistemas de información que utilicen métodos conocidos y herramientas informáticas ya existentes, el mantenimiento de los sistemas existentes, la conversión o traducción de lenguajes informáticos, la adición de funciones de usuario a las de aplicaciones informáticas, la depuración de sistemas informáticos, la adaptación de software existente, la preparación de documentación para el usuario.

	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO CONTROL INTERNO PROPUESTA ESCALAFON DOCENTE	VIGENCIA 01/02/2016
		VERSION 002
		PAGINA 1 DE 30

- Duplicidad de Obras

El mismo trabajo sólo puede recibir puntos una sola vez. Así, por ejemplo, si una misma ponencia es presentada en dos o más eventos científicos, se otorgarán puntos sólo por la presentación en uno de ellos. Si la misma ponencia es presentada en un evento científico y también es publicada como un artículo en una revista indexada, recibirá puntos como artículo publicado (porque eso otorgará más puntos que una ponencia) y en este caso no recibirá puntos por su presentación en el evento científico.

Se entiende igualmente que hay duplicidad de obras en las publicaciones redundantes, es decir en aquella publicación que se sobrepone sustancialmente a otra ya publicada.

### PLAN DE FORMACION PERMANENTE

Incluye todas las políticas, criterios y acciones orientadas a que los docentes puedan alcanzar grados más altos de cualificación y titulación disciplinarias y profesional.

El plan de formación Incluye tres programas que son:

1. **Programa de formación en posgrado:** Dentro de este programa se incluye la formación de especialización, maestría y doctorado.
2. **Programa de formación en la lengua extranjera:** permitiendo fortalecer y apoyar a los docentes de la AUNAR en competencias, direccionado al Ingles con el fin de brindarles horizontes que constituyan a la cualificación y consolidación de sus competencias académicas, profesionales y personales.
3. **Programas de desempeño Académico:** El Programa de Formación para el Desempeño Académico se refiere a los esfuerzos de capacitación relacionados con la práctica cotidiana de la actividad docente e investigativa de los profesores. Se relaciona estrechamente con la evaluación del desempeño y la producción académica de los profesores; en efecto, de esta evaluación se deriva información sobre aspectos en los cuales los profesores deben mejorar, y esta información es tenida en cuenta en la programación de las actividades de capacitación.

	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO	VIGENCIA 01/02/2016
	CONTROL INTERNO	VERSION 002
	PROPUESTA ESCALAFON DOCENTE	PAGINA 1 DE 30

Los componentes de este Programa son: cualificación disciplinaria, actualización en investigación y en consultoría, desarrollo cultural, capacitación en el uso de nuevas tecnologías de información y comunicación, identidad aunar, formación pedagógica y educación continua.

## **EVALUACION DE DESEMPEÑO DOCENTE**

La evaluación de desempeño se basa en los estatutos y reglamento docente. Su propósito fundamental es implementar planes de mejoramiento en los resultados, la gestión y el desempeño de los docentes hora cátedra medio tiempo y tiempo completo, de igual forma a los directivos de la Institución.

Este programa forma parte de la cultura institucional y se basa en la transparencia, oportunidad de la información, el apoyo mutuo, en compromiso de quienes participan en él, así como en el compromiso y aceptación de los retos reales.

Al finalizar este proceso se obtendrá como resultado acciones de mejoramiento, las cuales van a poseer un seguimiento y un proceso de retroalimentación. Dando continuidad a lo enunciado este programa será la base fundamental para la toma de decisiones en procesos de promoción, traslados, capacitaciones, formación y beneficios.

### **DESEMPEÑO DOCENTE TIEMPO COMPLETO Y DOCENTE ADMINISTRATIVO.**

#### **PROCESO DOCENTE:**

El proceso de evaluación está a cargo del Decano de cada facultad conjuntamente con el comité de autoevaluación, al cual se encuentra adscrito el profesor.

Al finalizar el primer año de vinculación del Profesor, y de ahí en adelante al menos una vez cada dos años, cada Unidad realizará la evaluación de los resultados y desempeño académico del profesor.

La evaluación tendrá en cuenta en los criterios establecidos en el artículo 15, 16 y capítulo VIII del Reglamento Docente, considerando la información proveniente de los directores de los programas a los cuales presta servicios, de otros directivos, de los profesores, de los estudiantes, de su plan de trabajo y en todo caso el resultado de la autoevaluación que haga el mismo docente. Así mismo, el docente aporta al proceso el portafolio de gestión, el cual lo componen sus logros académicos, su producción intelectual y toda la información que es relevante para su evaluación.

#### **ETAPAS DEL PROCESO:**

	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO	VIGENCIA 01/02/2016
	CONTROL INTERNO	VERSION 002
	PROPUESTA ESCALAFON DOCENTE	PAGINA 1 DE 30

El proceso está compuesto por cinco etapas:

- La recolección de información,
- la evaluación y análisis
- plan de mejoramiento
- seguimiento.
- Retroalimentación al docente

### PROCESO DESEMPEÑO DOCENTE

<i>CONTROL INTERNO</i>	Código: TH 01.01.01												
<i>PROCEDIMIENTO: DESEMPEÑO</i>	Fecha: 12/01/2015												
<i>SUBPROCESO: DOCENTE</i>	Versión: 001												
	Página: ½												
<p><b>1. OBJETIVO:</b> Detectar falencias, o destacar el desempeño docente.</p> <p><b>2. ALCANCE:</b> cumplimiento del reglamento docente, la gestión, investigación, extensión desde la docencia, para la implementación de planes de mejoramiento y realizar el seguimiento.</p> <p><b>3. RESPONSABLE:</b> Decanos y Coordinadores de programa</p> <p><b>4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:</b> Reglamento Interno.</p> <p><b>5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Responsable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Recolección de información</td> <td>Estudiantes, pares</td> </tr> <tr> <td>2. Evaluación y análisis de resultados</td> <td>Decanos y coordinadores de programa y sistemas</td> </tr> <tr> <td>3. Planteamiento planes de mejoramiento</td> <td>Decanos y coordinadores de programa Comité</td> </tr> <tr> <td>4. Seguimiento</td> <td>Control interno</td> </tr> <tr> <td>5. Retroalimentación docente</td> <td>Talento humano</td> </tr> </tbody> </table>		Actividad	Responsable	1. Recolección de información	Estudiantes, pares	2. Evaluación y análisis de resultados	Decanos y coordinadores de programa y sistemas	3. Planteamiento planes de mejoramiento	Decanos y coordinadores de programa Comité	4. Seguimiento	Control interno	5. Retroalimentación docente	Talento humano
Actividad	Responsable												
1. Recolección de información	Estudiantes, pares												
2. Evaluación y análisis de resultados	Decanos y coordinadores de programa y sistemas												
3. Planteamiento planes de mejoramiento	Decanos y coordinadores de programa Comité												
4. Seguimiento	Control interno												
5. Retroalimentación docente	Talento humano												

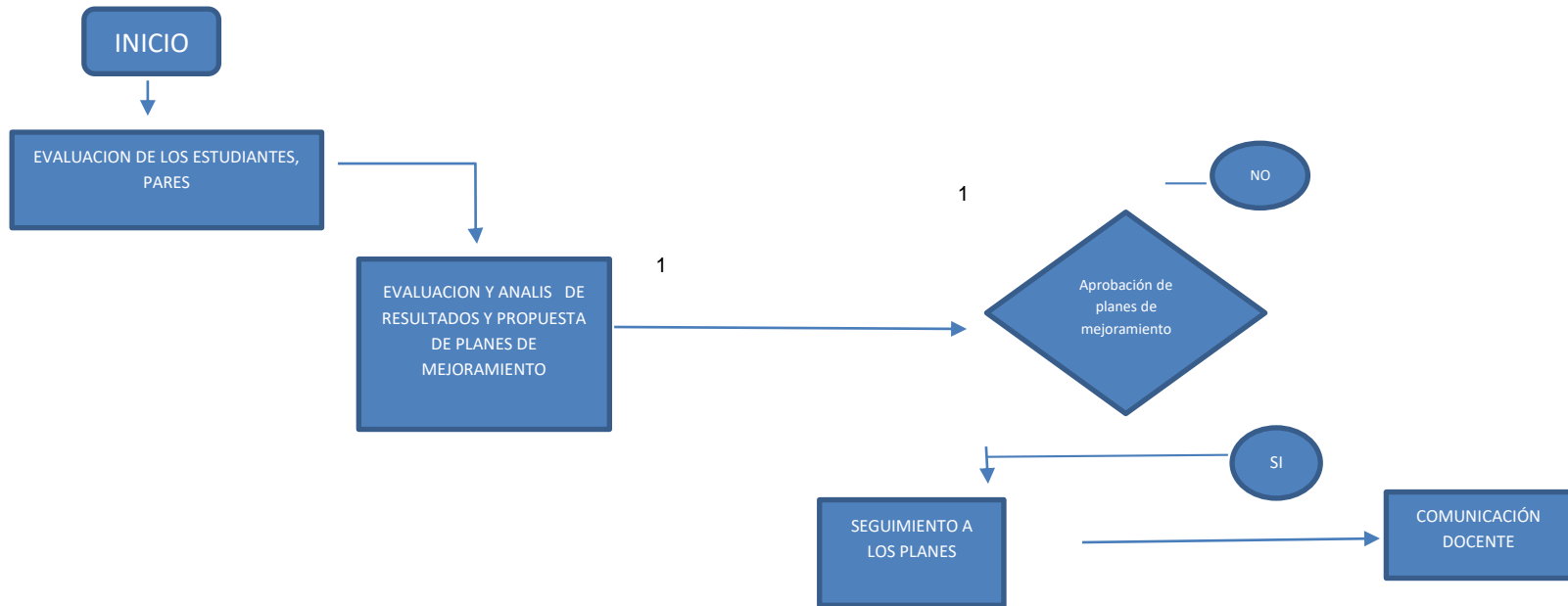


	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO	VIGENCIA 01/02/2016
	CONTROL INTERNO	VERSION 002
	PROPUESTA ESCALAFON DOCENTE	PAGINA 1 DE 30

<b>CONTROL INTERNO</b> <b>PROCEDIMIENTO: DESEMPEÑO</b> <b>SUBPROCESO: DOCENTE</b>	Código: TH.01.01.01
	Fecha: 12 -01-2015
	Versión: 001
	Página: 2/2

**6. DIAGRAMA DE FLUJO**

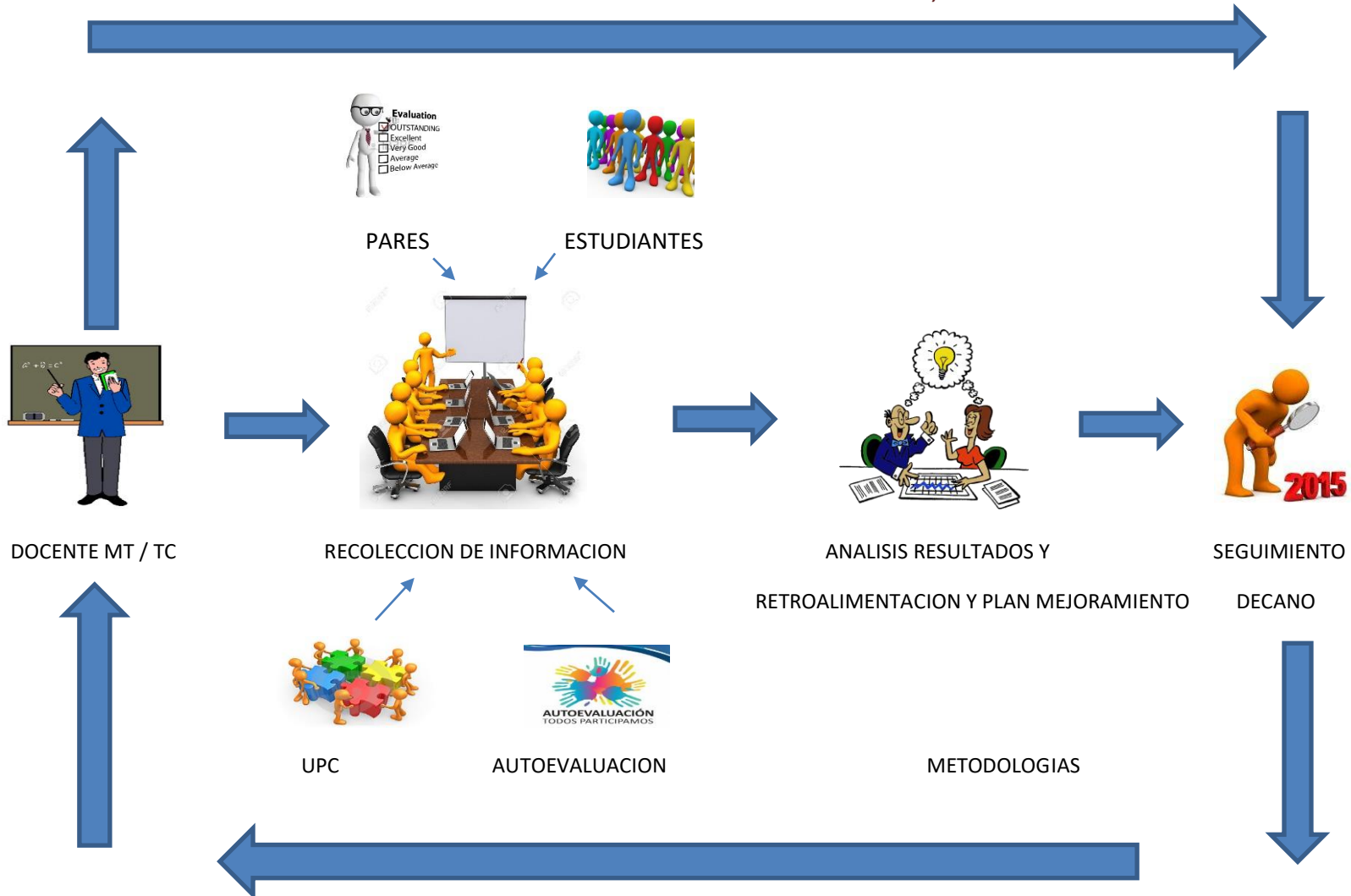
EVALUACION	DE DESEMPEÑO			
ESTUDIANTES, PARES	COMITÉ EVALUACION DECANOS Y COORDINADORES	CONTROL INTERNO	COMITÉ SIMCO	TALENTO HUMANO



<b>ELABORADO:</b>	<b>APROBADO:</b>	<b>REVISADO:</b>
<b>CARGO</b>	<b>CARGO</b>	<b>CARGO</b>
<b>FECHA</b>	<b>FECHA</b>	<b>FECHA</b>

	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO	VIGENCIA 01/02/2016
	CONTROL INTERNO	VERSION 002
	PROPUESTA ESCALAFON DOCENTE	PAGINA 1 DE 30

## SISTEMA DE EVALUACION DOCENTE MEDIO TIEMPO , TIEMPO COMPLETO



	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO CONTROL INTERNO PROPUESTA ESCALAFON DOCENTE	VIGENCIA 01/02/2016
		VERSION 002
		PAGINA 1 DE 30

### **ETAPA DE RECOLECCION DE INFORMACION:**

Las encuestas a los docentes se gestiona a través de un sistema de información de Autoevaluación BISEL; la opción de los estudiantes a través del sistema encuestas a estudiantes. El análisis de la gestión del profesor se basa en la UPC que es entregado y se encuentra en plataforma para absceso de los estudiantes, la metodología es la que el profesor entrega como planeación inmerso en la UPC, anexos que deben ser evaluados.

### **ETAPA DE EVALUACION**

El decano, el Vicerrector académico aplicaran las herramientas, que permitirá dar paso al análisis de resultados.

### **ETAPA DE ANALISIS Y PLAN DE MEJORAMIENTO**

Se Identifican y analizan resultados que permitan, la implementación de plan de mejoramiento en consenso con el Docente, el cual debe estar en el plan general del mismo.

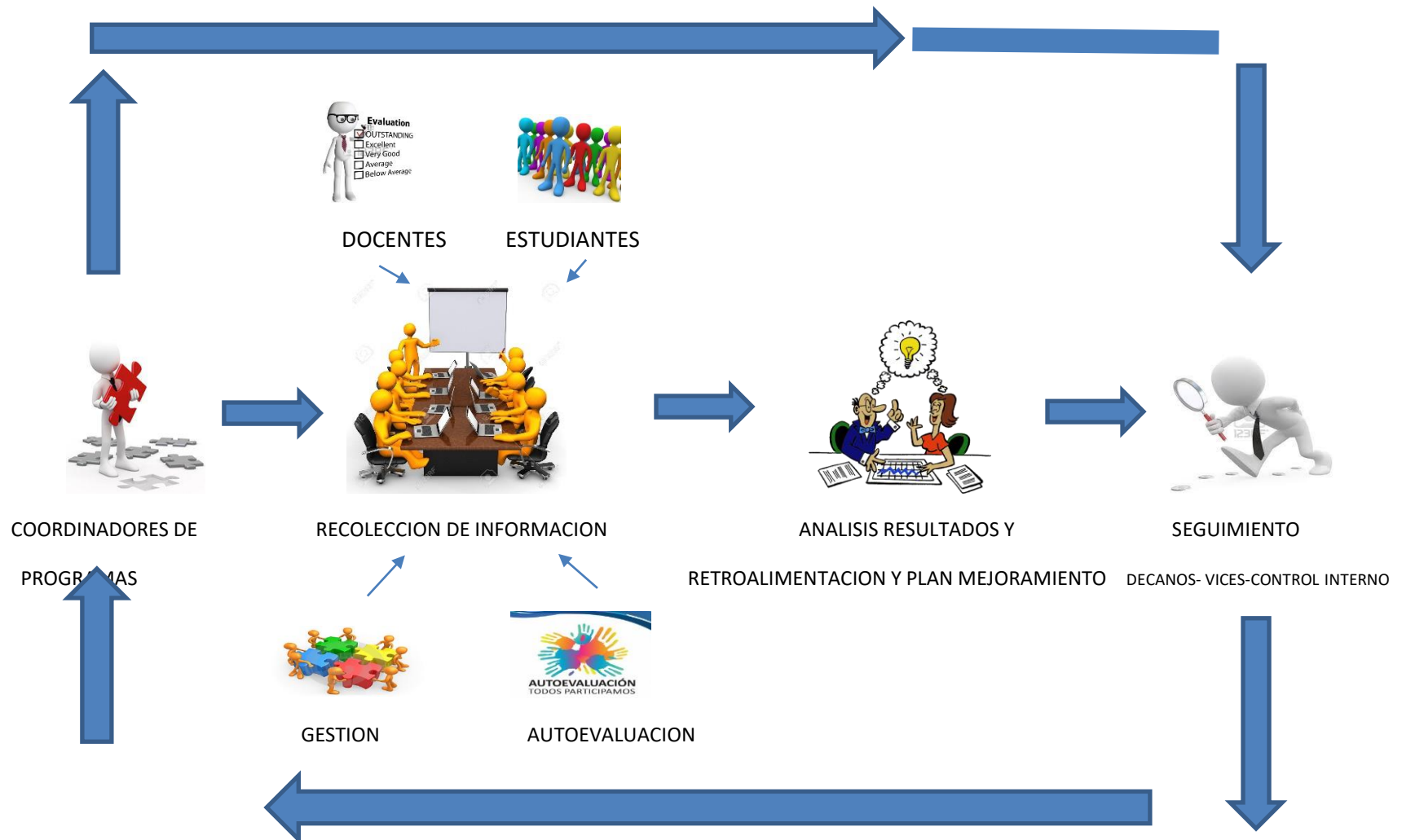
Culminado el proceso de evaluación, el evaluador asigna una calificación cualitativa en términos de **excelente, bueno, regular o malo y cualitativa.**

### **ETAPA DE SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACION**

El seguimiento del plan de mejoramiento, será reportado en el sistema Bisel, en la siguiente evaluación del docente considera los resultados obtenidos en el plan de mejoramiento anterior.

	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO	VIGENCIA 01/02/2016
	CONTROL INTERNO	VERSION 002
	PROPUESTA ESCALAFON DOCENTE	PAGINA 1 DE 30

## SISTEMA DE EVALUACION COORDINADORES PROGRAMAS



	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO	VIGENCIA 01/02/2016
	CONTROL INTERNO	VERSION 002
	PROPUESTA ESCALAFON DOCENTE	PAGINA 1 DE 30

### **ETAPA DE RECOLECCION DE INFORMACION:**

Las encuestas a los Coordinadores de programas, se gestionan por sistema Bisel. El informe de gestión es un documento anexo que permite ser complemento a para su evaluación

### **ETAPA DE EVALUACION**

El superior inmediato del directivo evaluado analiza la información obtenida e identifica las fortalezas y oportunidades de mejoramiento. A partir de ello, el evaluador y evaluado sostienen un diálogo sobre todos los elementos del proceso y acuerdan unas acciones de mejoramiento que se deben plasmar en el documento denominado Plan de Mejoramiento.

### **ETAPA DE SEGUIMIENTO**

La persona evaluadora realizará los seguimientos a los compromisos adquiridos, con frecuencia El seguimiento del plan de mejoramiento, será reportado en el sistema Bisel, en la siguiente evaluación del docente considera los resultados obtenidos en el plan de mejoramiento anterior.

### **ASPECTO A TENER ENCUESTA A DOCENTES DOCENTE TIEMPO COMPLETO Y/O ADMINISTRATIVO**

Cuando del docente sea contratado por un periodo superior a un semestre, su evaluación y el resultado de ella darán lugar a puntuación